



amv

Autorregulador del Mercado de Valores
de Colombia

29 de septiembre de 2017

AMV propone instrucciones para el registro de operaciones en el mercado de divisas

AMV y su Comité de Divisas publican para comentarios un [proyecto normativo que sustituye la Carta Circular No. 71 de 2016](#), con el fin de complementar las instrucciones a los afiliados autorregulados voluntariamente en divisas, relacionadas con el registro de operaciones originadas en órdenes o intenciones al mejor esfuerzo y órdenes o intenciones límite.

De esta manera, se da mayor claridad a los intermediarios del mercado cambiario en relación con el cumplimiento del deber de registro, en los eventos de ejecución parcial de órdenes o intenciones, finalización del plazo de ejecución de las mismas y cambios en los precios de ejecución de órdenes o intenciones límite.

Recibiremos [aquí](#) sus comentarios **hasta el próximo viernes 13 de octubre de 2017**.

Más información:

Catalina Chica Builes - Gerente de Regulación

Teléfono: 57 (1) 607 1010 Ext. 1518

Correo electrónico:

cchica@amvcolombia.org.co